(37)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 037 -2001-AGN/J

Lima, 05 FEB. 2001

VISTO *el Informe N°034-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por* ***Don PERCY JAVIER CRESPO CASTRILLON.***

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que ***la Escritura Pública de Compraventa y Préstamo Hipotecario,*** *que obra en los registros del ex Notario Ricardo Samanamud Inocente, otorgada por* ***Inmobiliaria Cristina S.A., a favor de Don Percy Javier Crespo Castrillón y su esposa Doña Yolanda Gladys del Busto Herrera, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú,*** *con fecha 11 de setiembre de 1,975, a fojas 7,317 vuelta, Protocolo N°835 y consta de 15 fojas útiles;* ***la misma que falta completar espacio vacío respecto a los meses de pago de las cuotas trimestrales sobre préstamo hipotecario (folio 7,322);*** *cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- *Declarar* ***PROCEDENTE*** *el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por* ***Don Percy Javier Crespo Castrillón,*** *descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Juan Zárate del Pino, Notario Público de Lima,* ***quien completará espacio vacío respecto a los meses de pago de las cuotas trimestrales sobre préstamo hipotecario (folio 7,322); con indicación de la fecha en que se verifica este acto****, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación